

CIRCULAR N° 335

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. ESTADO DE CUENTA INDIVIDUAL O CARTOLA TRIMESTRAL QUE DEBE ENVIARSE A LOS AFILIADOS. MODIFICA N° 22, LETRA b), Y N° 23),LETRA b) DE LA CIRCULAR N° 291 de 27.09.84

1. Reemplazase el N° 2; letra b) de la Circular N° 229 por el siguiente:

- b) Cada una de las cotizaciones pagadas en los meses del trimestre correspondiente a las remuneraciones devengadas en el respectivo mes anterior, sólo en pesos y separadamente por mes. Al informar cada cotización en la cartola, el texto de la línea respectiva deberá comenzar con el nombre del mes en que esta fue pagada, sin abreviaciones, seguido del año, que se singularizará con los últimos dos dígitos, las palabras •remuneración de•, el mes en que se devengo la remuneración, abreviado con 3 letras, el signo •/• y los dos últimos dígitos del año correspondiente a la remuneración devengada. Ejemplo: Cotización pagada en julio de 1985 correspondiente a remuneración del mes de junio de 1985: JULIO 85 REMUNERACIÓN DE JUN/85.

Asimismo, deberán señalarse en la cartola los mese en que no se hubiesen pagado cotizaciones, o que habiéndose pagado, por cualquier causa no se hubiesen abonado a la cuenta individual. Estos mese deberán mencionarse explícitamente en palabras: Enero, febrero, sin abreviaturas. Si se hubiese presentado declaración sin pago de las cotizaciones, deberá incorporarse el texto •no pagado• en la línea del mes respectivo. Si no existe declaración y tampoco aparece la cotización en la cuenta individual, deberá registrarse el texto •no aparece pagado• en la línea respectiva. Si con anterioridad se hubiese informado una cesación o finiquito y no hubiese habido nueva contratación, deberá agregarse al texto anterior el símbolo •(*)•. Este mismo símbolo deberá registrarse en el mes correspondiente a un cese o inicio de labores informado por el empleador en las planillas . Por ejemplo: Septiembre (*). En nota al pie de página,cada vez que se utilice el símbolo•(*)•, se deberá incorporar el siguiente texto: • Cesación o inicio de labores informado por el empleador•.

2. Reemplazase el N° 23 letra b) de la Circular N° 292 por el siguiente: b) •Cotizaciones del trimestre pagadas en :•

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, 21-08-85